Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 9 de marzo de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1179-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de TREINTA (30) bolsas de ileostomía código 10451; TREINTA (30) bolsas de urostomía código 16810 y TRES (3) unidades de removedor de adhesivo en spray destinados al afiliado Clave N.º 017-00501880/00 según lo expuesto en la Nota Fundada de orden N.º 08 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en el marco prestacional por Plan Oncológico con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) por parte de la obra social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso "l" de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 12 obra autorización del Delegado de Buenos Aires a realizar la Contratación Directa N.º 292/23-312 generando la imputación preventiva N.º 874/23.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó preadjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 138.785,00) en concepto de TREINTA (30) bolsas de ileostomía código 10451 por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 81.770,00); TREINTA (30) bolsas de urostomía código 16810 por un importe de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($30.210,00) y TRES (3) unidades de removedor de adhesivo en spray por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 26.805,00), destinados al afiliado Clave N.º 017-00501880/00 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) a cargo de la obra social según Marco Prestacional, Resolución de Presidencia 500/19 y Ley Nacional 27.071/15.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18º, inciso l), Ley N° 1150 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y la Resolución de Presidencia Nº 11/2022.
Por ello:

EL SUB COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N.º 292/23-312 a la firma MEDISTORE S.R.L. bajo el CUIT 30-71407310-5 por el importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 138.785,00) en concepto de TREINTA (30) bolsas de ileostomía código 10451 por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 ($ 81.770,00); TREINTA (30) bolsas de urostomía código 16810 por un importe de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 ($30.210,00) y TRES (3) unidades de removedor de adhesivo en spray por un importe de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($ 26.805,00) destinados al afiliado Clave N.º 017-00501880/00 segun lo expuesto en nota fundada de orden N.° 08 e informe de la auditoria medica N.º 110/23 de orden N.° 23; presupuestos recibidos y planilla de preadjudicación, en los que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional, Resolución de Presidencia 500/19, y Ley Nacional 27.071/15 con cobertura del CIEN POR CIENTO (100 %) a cargo de la obra social. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales de la Delegación OSEF en la Ciudad de Buenos Aires a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 1° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria N.° 1120905; UGC UM5013; UGG UM1003; Insumo 999295913; Subinsumos 12, 14 y 17 específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DSCA-100-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
09/03/2023 12:03